

1.  
ESCRITURA No. 2594

De: TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES

Otergada Por: AZUCENA ALMEIDA  
A favor de: MARIA DEL PILAR  
TOLEDO

Cantidad: USD. 200.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los VEINTE Y CINCO dias del mes de OCTUBRE del año Dos mil, ante mí, Señor doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario público de este cantón, compareciente por una parte la señorita MARIA GENOVEVA SALTON GURRILLA, por sus propios derechos y como mandataria y Representante legal de doña AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, según consta en el documento que se insertara como Habilitante, y por otra parte la señora doña MARIA DEL PILAR TOLEDO ECHEVERRIA, comparecientes que son mayores de edad, de estado civil soltera y viuda en su orden, ecuatorianas, domiciliadas en este cantón, capaces ante la Ley para todo pacto y contrato, a quienes de conocerles. Doy fe; y bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente.

siguiente tenor : Literal : **SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de TRANSFERENCIA de participaciones sujetas a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA :**

**COMPARCIENTES:** A la presente celebración, comparecen por una parte la señorita MARÍA GENOVEZ SALTOS GURROUILA, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandataria y Representante legal de doña RDR AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, según consta del Poder que se adjunta como Documento Habilitante, como CEDENTE, y por otra parte la señora doña MARÍA DEL PILAR TOLEDO ECHEVERRÍA, como Cesionaria todas capaces ante la ley.

**SEGUNDA :**

**ANTECEDENTES:** Mediante Escritura Pública celebrada el Primero de Agosto del año Dos mil, se celebró la Escritura de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA MALPITO CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Cuarto de Cuenca, Doctor Alfonso Bedrade Ormazo, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil con el número Bicentos setenta y siete, en fecha Dieciocho de agosto del año Dos mil juntamente con la Resolución Número 00-C-DIC-383, de la Intendencia de Compañías de Cuenca, que aprobó dicha Escritura. De tal Escritura se desprende que la cedente señora RDR AZUCENA ALMEIDA GUERRERO,

2

equivalentes a Cien dólares norteamericanos, y la señorita MARIA GENOVEVA SALTO GUARQUILLA, tiene de su propiedad en la citada Compañía CIEN participaciones de Un Dólar norteamericano cada una, equivalentes a Cien dólares norteamericanos.- Con fecha veinte y cinco de Septiembre del año Dos mil, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Empresa "Inmobiliaria MALPITO CIA. LTDA.", en la que se autoriza a Rda Azucena Almeida Guerrero ya María Genoveva Salto Guarquila, transferir la totalidad de sus participaciones es decir Cien participaciones de Un dólar norteamericano cada una, a favor de la señora MARIA DEL PILAR TOLEDO ECHEVERRIA, documento que se adjunta como Habilitante.- TERCERA: OBJETO: Con los Antecedentes que quedan expuestos la señorita MARIA GENOVEVA SALTO GUARQUILLA, por sus propios derechos Cede y Transfiere las CIEN PARTICIPACIONES DE UN DOLAR NORTEAMERICANO CADA UNA que le corresponden en la citada Empresa Inmobiliaria Malpito Cia. Ltda., en favor de la cessionaria señora MARIA DEL PILAR TOLEDO ECHEVERRIA, y a su vez en su calidad de mandataria y representante legal de doña Rda AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, transfiere las CIEN PARTICIPACIONES DE UN DOLAR NORTEAMERICANO CADA UNA que le corresponden a su

señora MARIÁ DEL PILAR TOLEDO ECHEVERRÍA, los mismos que se encuentran totalmente pagadas.-  
CUARTO:- PRECIO: El Precio o Valor de la cesión de las Diccionas participaciones es el de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 200.00), que la Compradora ha entregado a las vendedoras en proporción a sus derechos dinero de curso legal y a su entera y completa satisfacción.-

QUINTA: ACEPTACION: Presentes las Contratantes en la calidad con la que comparecen Aceptan el contenido del presente contrato en todas sus partes, por estar otorgado en favor de sus intereses y por estar conformes con todo lo estipulado.- SEXTA:

La cuantía queda fijada en el precio de la Césion.-

Los gastos de suscripción e inscripción de esta Escritura serán por convenio por cuenta de la Compradora.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, así como el Documento Habilitante para la validez de esta Escritura.-

ATENTRMENTE, (firmado).- Doctor J. E. Andrade P.-

Abogado Matrícula Número Mil trescientos ochenta y cuatro C.A.R.- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Las otorgantes me presentaron sus respectivas cédulas de identidad.- A continuación

## MENTOS HABILITACIONES No. 1964

De: PODER ESPECIAL.

Otorgada Por: AZUCENA  
ALMEIDA GUERRERO.A favor de: GENOVEZ  
SALTO GUARQUILA.

Cuantia: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los TRES días del mes de AGOSTO del año DOS Mil, ante mi, Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario Público de este Cantón, Componece la señora ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, quien es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocele doy fe; y bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente manifiesta que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que es del siguiente tenor literal:

**SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL de conformidad con lo siguiente: Yo: ADA AZUCENA ALMEIDA GUERRERO, por mis propios

derechos en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal con mi cónyuge, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señorita MARIA GENDUEUR SALTO GUARQUILA, para que a mi nombre y en representación de mis derechos y de mi persona, asista con voz y voto y tome decisiones en las Juntas Generales de Inmobiliaria Malpito Cia. Ltda.; así como para que transfiera mis participaciones en dicha compañía, en favor de cualquier persona, y de manera especial en favor de la señora María del Pilar Toledo Echeverría, para lo cual podrá suscribir las respectivas escrituras públicas pertinentes en las que se detallarán las especificaciones del contrato, pudiendo mi mandataria en el cumplimiento del presente poder acudir ante las instituciones, funcionarios y autoridades que sean del caso, y firmar los escritos, escrituras o documentos que se requieran. Para todos estos efectos confiero a mi mandataria amplias facultades y atribuciones de conformidad con el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que no se pueda alegar al presente poder de insuficiente por falta de cláusula expresa alguna. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas para la validez de este instrumento. Atentamente, (Firmado) Dra. Rebeca Alvear

R.- Abogado. Matrícula Número Mil quinientos noventa y cinco - C.A.A.".- Hasta aquí la Minuta inserta, la misma que la otorgante la aprueba en todas sus partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Se han cumplido con las formalidades legales del caso.- La otorgante me presentó su cédula de identidad respectiva.- Leida esta Escritura Pública integralmente a la otorgante por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto; de todo lo cual Doy Fe.- " (Firmado).- Azucena A. Wes. C.I.No. 010054838-7.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro.-

Se otorgó ante mí, en fe de ésto, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

A. Andrade  
El Notario Cuarto.

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA  
INMOBILIARIA MALPITO CIA. LTDA.

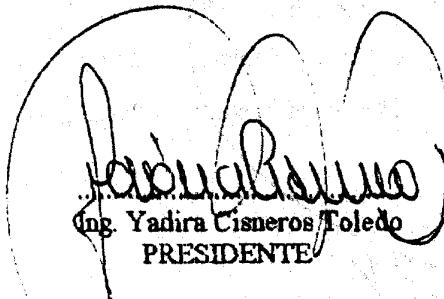
En la ciudad de Cuenca, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil, siendo las diecisiete horas, en el local, donde funciona la compañía ubicado en la calle Luis Cordero cinco treinta y siete, se reúnen los socios que integran el capital, bajo la presidencia de la señora Ing. Yadira Cisneros Toledo; se informa que el objetivo de la reunión es dar a conocer la compra de las acciones de la señora Ada Azucena Almeida Guerrero y la Sra. María Genoveva Saltos Guarquila, por la señora María del Pilar Toledo Echeverría la compra de las acciones de la Señora Aada Azucena Almeida Guerrero las realiza por medio del poder que tiene la Sra. María Genoveva Salto Guarquila.

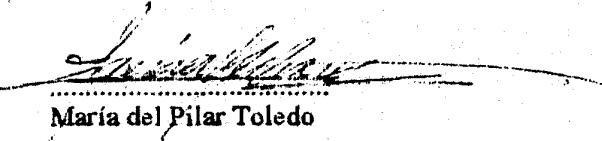
El valor de la compra es de 100 participaciones cada una, el total es de 200 participaciones, o su equivalente a \$200 dolares.

La Junta tiene que pronunciarse aprobando la autorización para que se pueda comprar.

Luego de deliberar los accionistas aprueban tanto la autorización como la resolución para que se proceda a la transacción y recomienda que se lleven a cabo todos los trámites legales.

Siendo las dieciocho horas, se levanta la sesión.

  
Ing. Yadira Cisneros Toledo  
PRESIDENTE

  
María del Pilar Toledo

  
Maria Genoveva Saltos Guarquila  
Maria Genoveva Salto G.

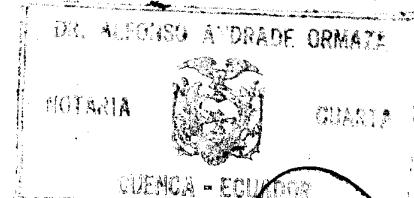
Hasta aquí los Documentos Habilitantes que mencionan

5

transcritos.- Toda esta Escritura Pública  
Integramente a los otorgantes, por mí el Notario,  
dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo  
su contenido y firman conmigo el Notario en calidad  
de acto de todo lo cual DOY FE.-" (Firmado).- Ma-  
ría Genoveva Salto.- 010113632-0.- María del P.  
Toledo.- 010010686-3.- A. Andrade O. Notario Núme-  
ro Cuatro.-

Se otorgó ante mí, en fe de  
ésto, confiero esta PRIMERA COPIA, que la fir-  
mo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de  
su celebración.-

*Jesús M.*  
El Notario Cuarto



DOY FE: Que al margen de la Escritura matriz de esta co-  
pia, anote: ~~que la transferencia de~~ las participaciones que  
consta de la misma se ha operado. Cuenca, a 31 de Octu-  
bre del año 2000.-

*Jesús M.*  
El Notario Cuarto



ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía:

**INMOBILIARIA MALPITO C. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 277 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha diez y ocho de Agosto del dos mil, CUENCA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.

*R. Almeida*  
**DR. REMIGIO ALQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

